



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 220

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión celebrada el miércoles, 17 de febrero de 1988

ORDEN DEL DIA

Preguntas formuladas por la señora Villalobos Talero (Grupo Parlamentario de Coalición Popular):

- **Relativa a razones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre la puesta en marcha del Plan de empleo juvenil elaborado por la Junta de Castilla-León («B. O. C. G.» número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 181/000448).**
- **Relativa a causas del incremento del número de parados («B. O. C. G.» número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 181/000455).**
- **Relativa a valoración de los resultados de las medidas adoptadas por el Gobierno para la reducción del desempleo («B. O. C. G.» número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 181/000456).**
- **Relativa a razón por la que el número de colocaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) es inferior a las ofertas («B. O. C. G.» número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 181/000460).**

Proposición no de ley relativa a puesta en marcha de un Plan de seguridad infantil, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular («B. O. C. G.» número 132, de 11-12-87) (número de expediente 161/000057).

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

PREGUNTAS:

— RELATIVAS A RAZONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE EMPLEO JUVENIL POR LA JUNTA DE CASTILLA-LEÓN (FORMULADA POR LA SEÑORA VILLALOBOS TALE-RO)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión. Iniciamos el trámite de las preguntas planteadas en el orden del día de hoy. La pregunta número 1, relativa a incremento del número de parados durante el mes de diciembre, formulada por Don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, queda aplazada para otra sesión a petición del señor Diputado. En consecuencia, entramos en la tramitación de la segunda pregunta, relativa a razones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre la puesta en marcha del Plan de empleo juvenil, elaborado por la Junta de Castilla-León, formulada por doña Celia Villalobos Talero.

Para contestar a esta pregunta está con nosotros don Alvaro Espina, Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales. Doña Celia Villalobos tiene la palabra para formular dicha pregunta.

La señora **VILLALOBOS TALE-RO**: Antes de entrar en los temas concretos de las preguntas, me gustaría aclarar que esto era una batería de siete preguntas, la mitad de las cuales han sido pospuestas también. Esta Diputada tenía interés por saber la opinión del señor Ministro de Trabajo pues el contenido de las respuestas a las mismas sería la relación de posibles acciones a realizar en el futuro para paliar el paro en este país, objetivo que es importante. Aunque agradezco mucho la presencia de don Alvaro Espina, considero que no va a poder contestarme a los temas concretos que le planteo.

Paso a formular la primera pregunta al señor Espina: ¿Qué razones tiene su Ministerio para poner inconveniente a la puesta en marcha del Plan de empleo juvenil, elaborado por la Junta de Castilla-León?

El señor **PRESIDENTE**: Don Alvaro Espina tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Espina Montero): Hay diversas razones. En primer lugar, es necesario hacer una consideración general respecto a la unidad de la política de empleo en el conjunto de la Nación: Así viene establecido en los artículos números 1, 2 y 3 de la Ley Básica de Empleo, y hay razones no sólo legales, sino de carácter práctico y de coherencia de la propia política. Las duplicidades en los recursos dirigidos al fomento del empleo,

en particular cuando algunos de los incentivos o de los mecanismos utilizados en zonas específicas del territorio son contradictorias, contrapuestas o neutralizan al efecto que se pretende dar a las medidas de incentivación de la colocación de colectivos específicos y particularmente mal situados en el mercado de trabajo lógicamente deben ser corregidas, según el Ministerio de trabajo y Seguridad Social, por la vía del acuerdo y la colaboración. Esta es la razón por la cual el Ministerio ha ofrecido convenios de colaboración en materia de política de empleo y de formación e inserción profesional a todas las comunidades autónomas. Debe decirse que todas ellas, con la excepción de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con la que estamos discutiéndolo, tienen suscritos convenios de colaboración que articulan y establecen compromisos que, entre otras cosas, tienen que ver con la propia coordinación de las políticas y con la discusión conjunta del contenido de los decretos y de las medidas, al mismo tiempo que una y otra parte establecen medidas en el territorio correspondiente con el fin de crear mecanismos de coordinación que eviten duplicidades, examinen las posibles compatibilidades o incompatibilidades y procuren optimizar el resultado de las correspondientes medidas de cara a los ciudadanos.

En este caso, desgraciadamente, no se ha cumplido este tipo de compromisos, que tienen una razón de ser no sencillamente legalistas. No se ha discutido ese Decreto por el que se aprueba el Plan de empleo juvenil, que resulta ser contradictorio en múltiples extremos con las medidas generalmente establecidas.

«Grosso modo», debo decir que el propio Decreto puede inducir a confusión, puesto que se atribuye un conjunto de competencias, en concreto en lo que se refiere al otorgamiento de certificaciones de escolaridad, que podrían producir confusión entre los ciudadanos, entre los jóvenes que participasen en ese tipo de acciones, siendo así que la junta no tiene competencias en cuanto a titulaciones y a certificaciones. En consecuencia, ya sea fuera de su territorio o, incluso, para cumplir los requisitos que el propio Estatuto de los Trabajadores exige a la hora de suscribir, por ejemplo, contratos de prácticas, podrían no ser válidos de no estar coordinados y homologados por el Instituto Nacional de Empleo, que es quien tiene las atribuciones.

Todo este conjunto de razones ha inducido al Ministerio a tomar una posición crítica respecto a ese Decreto, en primer lugar, por incumplimiento de compromisos suscritos por la propia Comunidad Autónoma con el fin de discutir previamente, analizar y examinar la coherencia de las medidas, cosa que no se ha hecho y está escrito en el convenio; es un compromiso voluntario; —el Ministerio, lógicamente, no tiene facultad para obligar a ninguna comunidad autónoma a hacerlo, son ellas quienes lo asumen voluntariamente. Por tanto, se produciría una violación del compromiso que, de mantenerse, conduciría a la denuncia del convenio. Esto es razonable.

En segundo lugar, examinado el propio contenido del Decreto muy rápidamente —todavía no ha sido sometido a un examen conjunto como debería haberse hecho—, pre-

senta un conjunto de dificultades incluso de naturaleza legal y de coherencia con las medidas de política de empleo general. Piense, por ejemplo, su señoría que si la política de empleo general establece un incentivo especial para el colectivo formado por las personas mayores de 45 años parados de larga duración, cualquiera que éste sea, ese incentivo debe estar modulado con el conjunto de incentivos que se dirigen hacia jóvenes y hacia otros colectivos para no producir más daño que beneficio. Si se introduce en un área territorial específica un conjunto de incentivos superiores para colectivos menos discriminados en el mercado de trabajo, en ese área territorial el incentivo global, por ejemplo, de fomento de la contratación de las personas mayores de 45 años no opera, sino que operará en su lugar otro incentivo superior establecido allí.

Esa es la razón que el legislador debió tomar en consideración a la hora de aprobar en la Ley Básica de Empleo una única política de empleo en el conjunto del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Villalobos tiene la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Muchas gracias, señor Espina. Me va a perdonar, pero las razones que usted aduce no me convencen y le voy a decir por qué. Usted sabe que el colectivo más importante de parados que existe en este país son jóvenes. Usted sabe, igual que yo, que la mayoría de las comunidades autónomas, si no casi todas, han planteado planes de empleo juvenil muy ligados también a la formación profesional. Le podría hablar desde el de Andalucía, firmado por las patronales y el sindicato de UGT con el Gobierno autónomo. Podría hablarle de otros muchos que habitualmente se firman con el sindicato UGT, en los que se llega a acuerdos que, a veces, pueden rayar incluso en la libertad de las partes. Me da la sensación de que en ciertas partes del acuerdo firmado por la Comunidad Autónoma de Andalucía con el sindicato UGT se le dan a ese sindicato potestades que corresponderían sólo y exclusivamente a la Administración. Ahí no ha sido usted tan celoso en las atribuciones de responsabilidades de uno o de otro. Parece poco serio.

Señor Secretario General, usted dice que no se han discutido estas medidas con el Gobierno. ¿Desde cuándo el señor Felipe González ha recibido a José María Aznar, que da la casualidad de que es de mi Grupo Parlamentario y de mi partido? Si hubiera sido socialista, yo no sé exactamente qué hubiera pasado. ¿Por qué no le ha recibido para discutir esto y otras cosas? Señor Espina, este problema ya no es sólo un problema sino que se ha convertido en algo más. El paro en este país ha aumentado enormemente —estamos en tres millones y pico—, y a ver si algún día nos explican si va a seguir creciendo —según las declaraciones del señor Guillermo de la Dehesa va a ser así.

Hay una Comunidad Autónoma que, dadas las pocas posibilidades que tiene por la falta de competencias otorgadas por el Gobierno central, intenta paliar ligeramente ese problema. Usted me dice que hay razones no legalis-

tas, que no concuerdan con la política general del Gobierno. Señor Espina, yo no veo esas razones no legalistas de por qué no se puede aprobar. Usted dice que es contradictorio con las medidas generales de política de empleo del Ministerio de Trabajo. Yo conozco muy ligeramente esas medidas, pero puedo decir que las más importantes van a dejar de funcionar ya. Me hubiera encantado que el señor Ministro de Trabajo hubiera estado aquí para decirme cuáles van a ser esas medidas futuras. El que una Comunidad Autónoma intente paliar el problema de un colectivo que es el que sufre más el paro, un colectivo desanimado, un colectivo donde se producen otros problemas como el de la droga, generados por el paro, no creo que sea motivo ni razón para que su Ministerio hable de inconstitucionalidad. A mí me da la sensación de que el Plan va a seguir adelante.

Me gustaría saber, señor Espina, si piensa usted tomar medidas, legales y no legales, para que el Plan de empleo juvenil de la Junta de Castilla-León siga adelante. También me gustaría saber qué contactos ha tenido su Ministro —ya que su Presidente del Gobierno, y también el mío, pero Presidente a quien sustenta el partido de la mayoría, no los tiene— si en algún momento han tenido algún tipo de relación para hablar de este Plan de empleo juvenil, y si ha habido una actitud positiva por parte de su Ministerio hacia esta Comunidad Autónoma. Mis noticias no son precisamente esas.

En un partido como el de ustedes, en el que se da un valor importante, y yo lo comparto, a las encuestas, a lo que dice y le preocupa a la población española (en última instancia, los políticos estamos para intentar solventar los problemas de los ciudadanos del país, a los que representamos aquí), resulta que ustedes solamente se oponen a un plan de empleo de una Comunidad Autónoma que lo único que intenta es paliar ese problema. ¿Son medidas que a ustedes no se les han ocurrido? Pues, ¿por qué no las toman ustedes? A lo mejor resulta que hay algo que ustedes puedan asumir de ese Plan.

Señor Espina, yo creo que la población española no va a entender que las medidas sean no legalistas o que no se han discutido con ustedes tales medidas antes de publicarla. ¿No le parece que el razonamiento es bastante pobre? El resto de los acuerdos firmados, como el de Madrid —que da la casualidad que es del PSOE—, o el de Andalucía —Comunidad Autónoma que también preside un miembro del Partido Socialista Obrero Español— ¿están total y absolutamente de acuerdo con esas medidas generales, lo están simplemente porque han sido firmados con la UGT o porque a usted le gusta más? Porque, visto desde la calle, es muy difícil de justificar. Me gustaría que me diera usted una razón más importante —imagino que, al final, me la dará— para esgrimirla ante los jóvenes de León, Soria o Segovia, que necesitan un puesto de trabajo. Entiendo que las razones que usted me ha dado no deben ser las reales. Imagino que habrá algo más.

Me gustaría saber si usted o el señor Presidente del Gobierno van a plantear el recurso de inconstitucionalidad contra la Junta de Castilla-León. Comprendo que usted no puede decirlo pero se lo puede transmitir al Ministro

para que él se lo haga llegar al Presidente del Gobierno —imagino que será el orden de estas cosas—, con el fin de que reciba al Presidente de la Comunidad de Castilla-León y le explique cuáles son las medidas que el Gobierno central piensa tomar en cuestión de empleo y cómo piensa fomentar la creación de empresas en Castilla-León, pues es la única forma —usted lo ha dicho muchas veces— de crear empleo. Nosotros no lo tenemos muy claro.

Me gustaría fundamentalmente que me diera razones más profundas, señor Espina.

El señor **PRESIDENTE**: Quisiera recordarle, señora Villalobos, que la tramitación de las preguntas en Comisión es algo diferente de la del Pleno. Hay una primera intervención del interpelante, de una duración de diez minutos; una respuesta del interpelado, de diez minutos también; y la réplica de cinco minutos. Por tanto, no parece adecuado introducir un cambio en la dinámica de las preguntas que establecen el Reglamento.

Por otra parte, le quiero significar que las preguntas se hacen al Gobierno, y el Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales está perfectamente cualificado para responder a las preguntas en nombre del Gobierno.

Tiene la palabra don Alvaro Espina.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Espina Montero): Paso por alto el poco aprecio que doña Celia Villalobos hace de las respuestas que yo pueda darle. No puedo pasar, en cambio, por alto el menosprecio que hace de la facultad del Ministro para reunirse con el señor Aznar eventualmente. Otros Presidentes de Comunidades Autónomas, presididas, esto sí, por socialistas, no necesitan entrevistarse con el Presidente del Gobierno para discutir estos temas pues celebran periódicamente reuniones con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Este ha sido el caso, por ejemplo, muy recientemente, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, Joaquín Leguina, para discutir precisamente un plan de empleo de Madrid: Lo fue hace unos meses con el Presidente de la Junta de Andalucía, señor Rodríguez de la Borbolla, también con motivo de la discusión de los planes de empleo de la propia Comunidad. Quizá al señor Aznar deba recibirle sólo el Presidente del Gobierno y no quiera tratos con el Ministro de Trabajo porque no le considera a su nivel. De cualquier manera, éste no es el caso de las comunidades autónomas.

Paso también por alto el grado de beligerancia que la Junta de Castilla-León ha introducido en un plan cuyo conjunto de medidas y el esfuerzo realizado no parecen justificar. Hay que tener en cuenta que los objetivos declarados por la Junta de Castilla-León para el Plan de empleo juvenil parecen afectar a algo así como 4.000 jóvenes en toda la Comunidad Autónoma y los planes implantados en la Comunidad, en el conjunto de planes nacionales de empleo, formación e inserción profesional, afectan a más de 5.000 jóvenes. No crea su señoría —aunque no somos, desde luego, una maravilla de imaginación— que no tenemos bastante más de la que S. S. parece pensar.

No hay agresividad alguna por parte del Ministerio de Trabajo, del Gobierno, con respecto a una comunidad autónoma no dirigida por socialistas. De hecho, tenemos mejores relaciones —muy buenas relaciones, yo diría— con comunidades autónomas no dirigidas por socialistas desde hace largo tiempo. Quizá a novedad en el cargo y en la asunción de responsabilidades de gobierno no han permitido todavía asentar una actitud en la que se deslinden los intereses de los ciudadanos —en concreto, los intereses de empleo de los jóvenes— de los problemas de relaciones entre partidos, que no debieran perturbar la optimización de las actuaciones que unos y otros hacemos en su favor.

No es verdad que haya agresividad alguna. Hay un incumplimiento flagrante de algo que estaba suscrito por los representantes máximos de la Comunidad. La primera cláusula del convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y la Junta dice que el objeto del presente convenio es la colaboración y coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Junta de Castilla-León en el área de la política de empleo, estableciéndose los mecanismos adecuados para la formulación y ejecución conjunta de las actuaciones concretas de fomento de empleo y formación profesional, con la mayor eficacia de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

Usted pensará que eso se suscribió con una Junta que estaba entonces dirigida por socialistas. ¡No! Señoría, un convenio de esta misma naturaleza lo ha firmado el Ministro de Trabajo, don Manuel Chaves, con el Presidente de la Generalidad de Cataluña, el muy honorable don Jordi Pujol, y con otros muchos Presidentes. De modo que no es una cuestión sectaria, no es una cuestión de partido. Las cuestiones del empleo y de la problemática de los jóvenes están por encima de las diferencias que nos separan a usted y a mí, al señor Aznar y al Ministro de Trabajo. En el articulado de ese convenio se crea una Comisión de coordinación que, por parte de la Junta de Castilla y León está compuesta por el Consejero de Fomento, el Secretario General de Fomento, el Director General de Promoción Industrial, Comercio y Trabajo; y, por parte del Gobierno de la nación, por el Delegado del Gobierno y los Directores Generales de Empleo y del INEM, cuya primera función es el análisis de la coherencia de las nuevas actuaciones de fomento de empleo de la Junta de Castilla-León con la política de empleo del conjunto del Estado. Esto está suscrito y firmado por la propia Comunidad Autónoma, y hay que hacer honor a los compromisos que las instituciones públicas adquieren. Esa es una primera infracción de fondo. Unos gobernantes recién llegados a sus funciones debieran estar por encima de todo. Primera cuestión.

En cuanto a las cuestiones de contenido, me pregunta S. S. sobre algo que rebasa mis propias facultades: entablar procesos de inconstitucionalidad, requerimientos de incompetencia, etcétera. Eso es, como S. S. sabe, facultad del Presidente del Gobierno, y se está realizando un proceso de debate en el seno del Gobierno. Vaya por delante que hay un conjunto de dudas respecto a la constitucio-

nalidad y a las atribuciones de ese Decreto que es está examinando. No puedo contestarle yo. Tendrá que hacerlo, en primer lugar, los órganos del Gobierno, que son conjuntos pues no es una iniciativa sólo de un Ministerio. Como mínimo participan en estos debates el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio directamente afectado por la materia, y todavía no se ha reunido la Comisión de seguimiento de la normativa de las comunidades autónomas.

Aspecto que tienen poco que ver con las competencias ya asumidas por la Junta de Castilla-León, puedo enumerarle, «grosso modo», la atribución que en ese Decreto la propia Junta hace de facultades de homologación, e incluso de competencias en materia de formación profesional. Desde luego, no sólo corresponde al Ministerio de Trabajo. También en el área de formación profesional reglada parece pretender competencias la Junta de Castilla-León en ese Decreto, articulando mecanismos para planes de prácticas no laborales de los alumnos de formación profesional. Tendrá que articularlas con algún órgano que tenga competencias, porque si no no sabemos muy bien con quién va a coordinar esas actuaciones y a qué centros va a dirigir esas pretensiones.

Hay, como decía, una subvención generalizada a la contratación temporal, que va de 120.000 a 360.000 pesetas, que no tiene nada que ver con medidas que tienen aprobadas no ya la Junta de Andalucía u otras Comunidades Autónomas dirigidas por Gobiernos socialistas, sino la Generalitat, la Comunidad Autónoma del País Vasco, etcétera. Los contenidos son los que deben ser analizados. La inmensa mayoría de los instrumentos que son utilizados —hay en examen dos o tres medidas distintas de las de la Comunidad de Castilla-León— y que están en vigor son compatibles con la política de empleo, han sido discutidos con el Ministerio de Trabajo, y complementan, tocando problemáticas específicas de esa Comunidad Autónoma, la actuación de las medidas generales establecidas por la política de empleo. No sucede lo mismo en el caso de la Junta de Castilla-León (ya le diré, en el momento en que se examinen exhaustivamente, cuál es el resultado), en el que esas subvenciones generalizadas chocan y rompen la jerarquía de prioridades de los colectivos desprotegidos en el área de Castilla-León. Esa subvención generalizada, en concreto, es netamente superior al incentivo general articulado para los parados mayores de cuarenta y cinco años, para los parados de larga duración y para los minusválidos. La compatibilidad que establece esa propia medida con las ayudas del Estado hace que contratar algún joven en ciertas circunstancias en la Comunidad de Castilla-León pueda convertirse en un negocio «per se». Eso es algo que no está dentro de los objetivos de la política de empleo. ¿Sabe S. S. que para los contratos indefinidos de jóvenes se establece un mínimo de 560.000 pesetas de subvención, con independencia de cuál sea el salario, señalando en el preámbulo que el objetivo es articular una ayuda del 50 por ciento del salario durante el primer año, y que estas 560.000 pesetas que se establecen como mínimo pueden estar muy por encima de ese 50 por ciento, que pueden suponer casi el salario com-

pleto? ¿Sabe S. S. que la Comunidad de Castilla-León no tiene facultad alguna, puesto que no tiene inspección de trabajo, para hacer un seguimiento de estas medidas, y que podría darse el caso de que una vez entregada la subvención la empresa despidiera al joven y se quedara con la misma? Aquí se produciría una operación de pura estafa. ¿Qué instrumentos tiene, según S. S., la Junta de Castilla-León para hacer ese seguimiento en relación con la empresa? No tiene ningún tipo de atribuciones en el ámbito laboral. Debería haberse pensado en todo este tipo de problemas. Para ello, el Ministro de Trabajo personalmente ha ofrecido a la Junta de Castilla-León la discusión y elaboración de un plan integral de empleo. Si la Junta tiene realmente voluntad de trabajar y colaborar en este área, no hay que oír notas tan beligerantes y tan fuera de tono como las recientes (no sé si del Presidente o del Consejero de la Junta), en el sentido de que mientras Madrid compra coches oficiales, ellos dedican su presupuesto al paro. La realidad es que el alcance de 4.000 jóvenes a que pretende llegar la Junta de Castilla-León probablemente se vería notablemente incrementado si asociara sus esfuerzos a los de la política de empleo del Ministerio de Trabajo que en este año pretende llegar a más de 50.000 jóvenes.

— **RELATIVA A CAUSAS DEL INCREMENTO DEL NUMERO DE PARADOS (FORMULADA POR LA SEÑORA VILLALOBOS TALERO)**

— **RELATIVA A VALORACION DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA LA REDUCCION DEL DESEMPLEO (FORMULADA POR LA SEÑORA VILLALOBOS TALERO)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Villalobos para formular las preguntas números 3 y 4.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Presidente, sólo voy a efectuar una más, si le parece adecuado al señor Presidente, que es la última.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Me puede indicar cuál de ellas?

La señora **VILLALOBOS TALERO**: La pregunta número 8, señor Presidente.

— **RELATIVA A RAZON POR LA QUE EL NUMERO DE COLOCACIONES EFECTUADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) ES INFERIOR A LAS OFERTAS (FORMULADA POR LA SEÑORA VILLALOBOS TALERO)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, para exponer la pregunta número 8, la señora Villalobos, por un tiempo de diez minutos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Perdona que la primera pregunta la hiciera al revés. Pensé que la flexibilidad del Presidente me permitiría hacerlo.

Señor Espina, uno de los hitos más importantes que nos anunció el señor Chaves cuando vino a exponernos, en octubre de 1986, cuál iba a ser la política de su Ministerio, era la reforma del INEM. Un tema objeto de preocupación constante en los debates de esta Comisión ha sido la situación en la que se encontraba en INEM: mala gestión, inadecuación de la oferta y la demanda de colocaciones, e inadecuación de la formación profesional con la realidad de las necesidades del mercado de trabajo; todo ello incardinado en las medidas de fomento de empleo, del año 1984, del Gobierno socialista, entre las cuales se encontraba el contrato indefinido para jóvenes. Por cierto, ahora desaparece también esta forma de contratación y tampoco sé qué otro sistema de contratación va a utilizar el Ministerio, ya que a partir de ahora los jóvenes de menos de veintiséis años no van a tener el apoyo de las subvenciones del Ministerio para este tipo de contratos indefinidos. Por tanto, lo que hace la Junta es sustituir lo que el Gobierno parece que ha abandonado.

Mi pregunta concreta va encaminada a saber si realmente el Ministerio de Trabajo ha estudiado a fondo la situación del INEM; si ha analizado en profundidad la relación que hay entre las ofertas de peticiones de trabajo en las oficinas de empleo, su inadecuación a la realidad y el que no se cubren esas ofertas no porque no haya trabajadores para hacerlo, sino porque el propio trabajo burocrático ha impedido que se hayan podido efectuar las mencionadas ofertas a los trabajadores en paro; si entre los planes próximos del Ministerio se halla el analizar a fondo esta adecuación de las colocaciones con las ofertas; y si son ciertas las últimas informaciones —que aparecieron mucho después de que esta Diputada plantease esta pregunta al Ministro de Trabajo— sobre las denuncias presentadas por empresarios concretos de peticiones de trabajadores en paro para unas ofertas concretas y la imposibilidad de las oficinas de empleo para cubrirlas.

¿El Ministerio de Trabajo va a efectuar definitivamente el análisis de esta reforma imprescindible o va a ser aparcado para una próxima legislatura, en el caso de que se mantenga el Gobierno actual, como es lógico?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Alvaro Espina.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Espina Montero): La señora Villalobos ha retirado la pregunta que había formulado respecto a los contratos laborales, pero ha hecho una pequeña referencia a ella cuando señalaba —conectando con la pregunta anterior— que la Junta de Castilla-León pretende precisamente paliar los problemas planteados por la contratación laboral.

No es ése el caso. Quizá deba señalar que en 1987 se produjeron más de cuatro millones de contratos registrados. Sabe S. S. que hay una diferencia entre los contratos registrados y las colocaciones por demanda registradas, que

son del orden de tres millones y medio, puesto que hay empresarios que utilizan el INEM como registro público y envían allí los contratos sin haber cursado previamente la demanda. Hay esa diferencia, pero es un volumen de colocaciones muy notable.

Es cierto que la contratación temporal ha constituido un impulso muy importante para dinamizar la contratación por parte de las empresas, pero hay que tener en cuenta también que de esos 4.060.000 contratos registrados en el INEM durante el año pasado, 667.000 responden a la figura de la contratación temporal como medida de fomento de empleo, aprobada después de la reforma de 1984 del Estatuto y, particularmente, del artículo 17. La existencia del artículo 17 reformado del Estatuto de los Trabajadores, del año 1984, parece haber hecho olvidar en nuestro país que existe, sobre todo, el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores que presume que todo contrato laboral celebrado, mientras no se diga lo contrario, es un contrato indefinido; y que en las cifras de contratos del INEM difícilmente puede tenerse constancia de un tipo de contratos que no pueden ser registrados en ningún sitio: los contratos orales, que existen en nuestro mercado de trabajo y que, tal como está redactado el artículo 15, son contratos de carácter indefinido. Sobre esos contratos no tenemos constancia registral alguna, no deben ser registrados para perfeccionarse como tales contratos, pero existen. No tenemos más que estimaciones, hechas en distintos momentos por analistas, respecto a cuántos pueden ser. En algún momento se ha estimado un 40 por ciento el total, otras estimaciones parten del 20 por ciento. Pronto podremos contar con datos al respecto, puesto que se han iniciado investigaciones para hacerlo. En cualquier caso, no cabe minusvalorar el peso importante de la contratación por tiempo indefinido que se realiza en nuestro país, y no sólo la incentivada. De no tener tal peso difícilmente podría explicarse que cuando, en los hogares, los encuestadores del Instituto Nacional de Estadística hacen la encuesta de población activa y preguntan a los trabajadores asalariados qué tipo de contrato tienen responden, en más de un 80 por ciento de los casos, que son contratos fijos, por tiempo completo e indefinido. Difícilmente podría —digo— justificarse o explicarse ese estado del nivel general de la contratación por tiempo indefinido en nuestro país si no existiesen, como a veces ocurre, personas que parece que pretenden más confundir que informar. Estoy absolutamente convencido de que personas que trabajamos en este área y que nos preocupan los problemas laborales, conocemos y tenemos bien presente la existencia del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y la estructura básica de nuestro mercado de trabajo y de nuestras relaciones contractuales. Eso es lo que me lleva a pensar que se pretende a veces más confundir que explicar. Difícilmente puede entenderse que existe más de un 80 por ciento de las plantillas de nuestro país con trabajadores que tienen una relación por tiempo indefinido si realmente la contratación temporal es la única que se realiza. Lo que sucede es que de la contratación por tiempo indefinido no tenemos la constancia del registro. Esta es la respuesta a la primera parte de su

pregunta, en la que señalaba S. S. que la contratación temporal estaba produciendo modificaciones y problemática en el mercado de trabajo, y que la Junta de Castilla-León pretendía corregirlo con sus nuevas medidas.

En lo que se refiere a la diferencia entre ofertas y colocaciones, quiero decir que estas diferencias existen en todos los países que cuentan con una administración laboral consolidada. Luego hablaré del caso español. Ahora le voy a poner tres ejemplos: el Reino Unido, Francia y la República Federal Alemana, por ser países con administraciones laborales claramente diferentes, bastante privatizada la del Reino Unido, a través de la «United Services Commission»; la de Francia, con un sistema que es la Agencia Nacional para el Empleo; y la República Federal Alemana, como saben S. S., con un esquema que tiene un modelo bastante similar al nuestro. En el «Employment Engagement», de noviembre de 1987, se señala, por ejemplo, que en el Reino Unido existe un importante «stock» de ofertas de empleo no cubiertas, que se cifra precisamente en este país en 268.200 vacantes. Esta cifra de vacantes no cubiertas en un momento determinado se debe a problemas de correspondencia entre la demanda de cualificaciones, por distintas localidades existente en un mercado de trabajo, y donde están los recursos humanos. En el Reino Unido —como digo— el número es de 268.200, cifra muy superior a las nuevas ofertas que se introducen durante un mes. En el caso de Francia, las estadísticas de trabajo, de diciembre de 1987, arrojan un desequilibrio entre ofertas y puestos cubiertos de 55.399. En este caso, la cifra es sólo algo superior al número de nuevas ofertas registradas en un mes. Y en el caso de la República Federal Alemana, a fin de julio de 1987, existían 180.000 ofertas pendientes.

Vamos al caso del INEM, que es el que preocupa, con toda razón, a S. S. A lo largo de todo el año 1987, en que se registraron 3.610.032 ofertas de empleo, las colocaciones alcanzaron la cifra de 3.449.000 en su totalidad. Hay, por lo tanto, una diferencia de 149.000 entre ofertas y las colocaciones. Las causas, evidentemente, son muy amplias. Las enumeraré muy brevemente para su conocimiento. Existen tipificadas las siguientes causas de baja distinta a las colocaciones. En primer lugar, una baja de oferta dada voluntariamente por el empresario después de cursarla; puede hacerlo porque tiene pleno derecho. En segundo lugar, la caducidad de la oferta, el que ésta deje de conservar su vigencia una vez transcurrido el plazo por el que se mantiene en vigor. En tercer lugar, el depósito del empresario de contratos ordinarios sin constatar la correspondencia con la oferta, si es que esta oferta se ha hecho. Estos contratos —ya he hecho referencia a ellos— son 560.000 más que el total de colocaciones que se realizan por el INEM en un año. En el INEM se registran 4.060.000 contratos y se realizan las colocaciones en número de 3.500.000. Esto quiere decir que hay un cierto número de contratos que no tienen detrás una oferta y una demanda, sino que se registran directamente por el empresario. Esa diferencia de 560.000 contratos por encima de la colocaciones pueden ser perfectamente ofertas incluidas en estos contratos.

Hasta la informatización total del INEM, que se producirá en el curso del próximo año y medio, no tenemos una explicación puntual de a dónde va cada una de estas ofertas, puesto que tal seguimiento consumiría un tiempo y un esfuerzo que los actuales recursos humanos de las oficinas no pueden dedicar, ya que tendrían que retirarlo de la atención directa a los desempleados. Esa es la causa fundamental que explica esa diferencia entre ofertas y colocaciones.

Hay otras causas, como son las colocaciones que tienen que ver con ofertas presentadas fuera del plazo de la propia tramitación de la demanda; bajas de demandantes porque se han colocado sin que los trabajadores hayan vuelto al INEM a explicar que lo han hecho y, por tanto, pueden estar relacionados con contratos ordinarios depositados por el empresario, sin señalar la correspondencia de ese contrato con una oferta previa porque no ha sido hecha, bajas, pues, de demandantes por contratos sin oferta; bajas de demandantes por no renovación de la demanda debida a la colocación (no se renueva la demanda porque el trabajador se ha colocado pero no lo ha comunicado al Instituto Nacional de Empleo); y hay una última causa, que no sé cuán importante pueda ser pero que estamos percibiendo, que es el depósito de ofertas inexistentes en el INEM. Muchas empresas de selección de personal, e incluso órganos de las propias empresas destinados a la selección permanente de personal, pero no a la contratación (para tener un fichero con el fin de disponer del personal en un momento determinado), dirigen ofertas al INEM sin el ánimo —eso lo sabemos «a posteriori»— de contratar inmediatamente, sino únicamente de nutrir su fichero pidiendo al INEM que les envíe una serie de personas de una cierta cualificación para tenerlos en la cartera. Sabemos que eso se produce y lo estamos detectando «a posteriori» porque lo dicen los trabajadores demandantes que vuelven al INEM diciendo que no les querían contratar, que lo único que querían era constatar que efectivamente tenían la cualificación para apuntarles en un fichero por si les necesitan.

Hay un conjunto de factores que explican estas diferencias. Debo admitir —sería absolutamente presuntuoso y desproporcionado, por lo que se refiere a la eficacia de nuestros propios servicios— que dentro de esas 149.000 ofertas que no llegan a la colocación puede que haya también diferencias o defectos de la calificación profesional que el INEM hace con el trabajador. Puede deberse a que cuando se manda un trabajador a una empresa para intentar ponerle en contacto con una oferta de empleo éste no reúna la cualificación que realmente ha declarado al técnico de empleo en su momento. No descarto, por supuesto, que entre esas 149.000 ofertas no cubiertas no existan algunos casos de inadecuación entre las calificaciones demandadas específicas en un mercado de trabajo local y las ofertas de empleo existentes en la localidad. Uno de los objetivos básicos del plan de formación y selección profesional es justamente el de corregir ese desequilibrio entre cualificaciones disponibles y requerimientos hechos por las empresas. Lógicamente, hacer ese esfuerzo comporta que existe ese desnivel. Pero lo que no

podemos hacer hasta que no esté plenamente mecanizado el sistema informático del INEM es imputar a cada una de estas causas a las que me he referido el peso relativo que puedan tener. Desde luego, el que más peso puede tener es el de los registros de contratos sin correspondencia con una demanda previa.

El señor **PRESIDENTE**: Doña Celia Villalobos tiene la palabra, por tiempo de cinco minutos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Espina, la primera parte de su consideración sobre el Estatuto de los Trabajadores no ha lugar, porque yo no le he preguntado a usted qué piensa del artículo 15, ni de ningún artículo, ni si le parece bien que haya contratos temporales o no. A su Ministro sí le gusta. De hecho, los contratos en práctica han tenido unos resultados espléndidos desde el año 1984. Lo reconozco, lo apoyo y lo aplaudo. No ha lugar ese tema. Usted y yo sabemos que en los contratos de jóvenes de menos de veintiséis años indefinidos las subvenciones desaparecen. Yo se lo he preguntado a su Ministro y sé que eso es un hecho. Lo demás son apreciaciones y valoraciones personales. Tan válidas son las suyas como las mías. Como yo no le he hecho a usted la pregunta sobre contratos temporales, no voy a entrar en este punto.

Lo que sí me preocupa es el tema del INEM. Usted ha hablado, al final —extremo que a mí me parece fundamental—, sobre el sistema informático del INEM. Efectivamente, es imprescindible que funcione para saber si realmente las cifras de paro del INEM son las buenas. Ahora parece que no lo son; que las buenas son las de población activa del INEM. Sería necesario poder informatizar el INEM. Pero me da la sensación —me gustaría que me lo aclarara— que el sistema informático del INEM es incompatible con el sistema de la Seguridad Social, que está costándonos a los españoles bastantes miles de millones de pesetas. No sé si, debido a que los dos organismos están dentro de su propio Ministerio, han estudiado ustedes compatibilizar, si fuese posible, estos dos sistemas informáticos.

Dice S. S. que las oficinas de colocaciones mandan ofertas de empleo a trabajadores que no tienen la cualificación. Eso es mala gestión. Se soluciona mandando otra persona. Yo no veo por qué las ofertas no se cubren. Usted ha utilizado una serie de términos y de cifras que habría que leer muy despacio para poder contestarle uno a uno, porque no queda excesivamente claro.

Usted reconoce —es un problema que compartimos usted y nosotros— que hay una serie de ofertas de trabajo que no se cubren, que son grandísimas. Que Alemania tenga problemas también no me dice nada; simplemente que tampoco ha sabido resolverlos. Y no me diga que es un Gobierno de derechos, porque no es ese el tema. Nosotros tenemos una tasa activa por debajo de la media de la OCDE y una tasa de paro por encima de la media de la Comunidad Económica Europea, y a mí no me sirve que usted me hable de los alemanes, de los ingleses o de los franceses. La realidad es que nosotros tenemos tres millones de parados y tenemos que intentar entre todos so-

lucionar ese problema. Ese es el único motivo que mueve a esta Diputada a preguntar.

Yo estoy convencida de que el sistema de formación profesional español —y en eso su Ministro está totalmente de acuerdo conmigo y con todos los miembros de esta Cámara— no es el adecuado. En un debate en esta Comisión se aprobó la discusión de la formación profesional, y todavía estoy esperando que el Grupo Socialista plantee la forma de celebrar este debate, total y absolutamente constructivo. Queremos ayudar todos, porque el problema es de todos, no solamente de ustedes. Déjenos que les ayudemos. A lo mejor se nos ocurre algo que no se le ha ocurrido exclusivamente al Gobierno socialista como única solución posible de todos los problemas que tiene este país. Puede haber otras cosas que nosotros podemos aportar.

No me diga que las ofertas de colocación no se hacen porque en Alemania... o porque mandamos trabajadores que no están cualificados. Eso es un fallo de gestión, señor Espina. Usted es un funcionario muy eficaz y muy capaz y lo demuestra día a día. Dígame que van a intentar solucionarlo, dígame que después de cinco años ustedes ya tienen estudiado a fondo cuál es la situación del INEM. Me consta —y día a día lo estamos viendo— que no tienen muy claro qué van a hacer con las oficinas de colocación.

Señor Espina, usted reconoce, efectivamente, que hay esas ofertas que no se cubren pero no ha dicho por qué ni si piensa solucionar el Ministerio ese problema a corto o a medio plazo. No ha contestado si forma parte de esa reforma esperada por todos y anunciada por el Ministro. Le puedo decir —le ruego que se lo transmita a su Ministro— que en todo lo que tenga que ver con la solución del problema del paro, nosotros vamos a estar con él, y en la solución de la situación del INEM también. Lo único que quiere el Grupo es ayudar, aparte de controlar. Este sería un acto de control del Gobierno, aunque no venga a la Comisión el propio Ministro sino usted —a mí me encanta que usted esté aquí porque es un hombre con un nivel importante de responsabilidad y de conocimiento de los temas de empleo.

Por último, no me diga usted a mí que un empresario puede coger la subvención y echar al trabajador. Señor Espina, ese tema lo conoce usted mejor que yo. Un trabajador al que se despide va a Magistratura, y para eso también están los sindicatos. No me diga usted que porque no tiene control sobre la inspección una comunidad autónoma, sea la que sea, los trabajadores están desprotegidos. Gracias a Dios, tenemos las Magistraturas de Trabajo y los sindicatos, que son los que tienen que defender los intereses de los trabajadores. Ese argumento, señor Espina, me parece impropio de un hombre que conoce tan profundamente el mercado de trabajo en España y el ordenamiento jurídico laboral.

El señor **PRESIDENTE**: Recuerdo a don Alvaro Espina que sólo tiene obligación de contestar a la pregunta formulada en el orden del día.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Espina Montero): Su señoría contrapone lo que yo he dicho con lo que piensa el Ministro. Lógicamente, debo dejar claro ante la Comisión que no es tal. No sé si S. S. lo hace únicamente por señalar que no me responde a mí, sino que responde al Ministro. Obviamente está en su derecho, pero, en cualquier caso, debe quedar claro que los efectos de la política de empleo y de contratación son, desde luego, espléndidos. Me gusta que se constate y creo que debe quedar constancia de que S. S. así lo ha valorado. Esos resultados tienen que ver con el espléndido crecimiento del empleo durante los últimos dos años y con la política que el Gobierno viene realizando en este terreno.

Dice S. S. que el INEM tiene que funcionar. ¡Ciertamente! Es público que el Ministerio tiene en marcha la configuración del plan de reforma del INEM, y que está comprometido públicamente también a discutirlo en el transcurso de este trimestre.

Dice S. S. que buena parte de las respuestas que he dado en mi primera intervención denotan una falta de funcionamiento. Por ejemplo, hablan de que la calificación profesional de los trabajadores que se envían a las empresas no es la adecuada. Quizá S. S. no se ha parado a pensar los problemas concretos que se plantean en la gestión de los mercados de trabajo y en las propias aspiraciones de las personas que esperan ser contratadas. Es normal que una persona se autocalifique muy por encima de sus cualificaciones reales, pretendiendo, lógicamente, obtener el puesto de trabajo más retribuido y el que tiene mejores incentivos.

El proceso de cualificación profesional es algo muy complicado de hacer. De hecho, sólo pueden hacerlo bien las empresas, puesto que buena parte de las cualificaciones no son homogéneas para todas las empresas, para todo el mercado de trabajo, sino que son específicas para el puesto de trabajo concreto. Esa adecuación o falta de adecuación de las cualificaciones sólo puede ser paliada en la medida en que se avance en el mercado de trabajo en la homogeneización de los estándares de las profesiones, que es algo muy complejo. Desde luego, nuestro mercado de trabajo no ha llegado a ese nivel de perfección.

Cuando mencionaba mercados de trabajo considerablemente más complejos, de países con mayor grado de desarrollo e industrialización —llevan más tiempo, no estoy haciendo ningún tipo de valoración—, más sofisticados, y mucho más homogéneos, por lo que se refiere a los requerimientos profesionales que tienen cada puesto específico, incluso con largos caminos ya andados en la definición que la negociación colectiva hace de los grupos profesionales, quería expresar que eso es algo que es un desiderátum en el Estatuto de los Trabajadores: la sustitución de las categorías por los grupos profesionales y la configuración de los mismos, con el trabajo previo que eso comporta. Esto es, por el momento, un buen deseo del legislador, pero que todavía la negociación colectiva no ha tenido tiempo de hacer. Tardaremos cierto tiempo en encontrar esos elementos, que son los de referencia tanto para el empresario, al configurar puestos de trabajo y ar-

ticular procesos o circuitos de ascenso profesional en su empresa, como para el trabajador, a la hora de buscar, aspirar a ubicarse en un grupo profesional u otro e intentar ir acumulando a lo largo de su vida laboral experiencia y formación para desempeñar el puesto que realmente desea.

Ese proceso de maduración y de homogeneización del mercado de trabajo es algo que no está hecho en España. Usted me dice —está en su deber y en su obligación como oposición— que el INEM funciona mal y que no ha hecho esto. Asumo la parte que me corresponde en el sentido de que si se trabaja con entrega en esta tarea hay que saber que esos son los objetivos por los cuales se lucha con insistencia, pero también hay que ser realistas y saber qué plazos y qué procesos convergentes de otras áreas de la actividad de la vida social o de la vida económica deben coadyuvar a una mejora progresiva y a una modernización radical de nuestro mercado de trabajo.

De modo que no todo son dificultades o mala gestión del INEM, aunque éste puede hacer mucho. En ello estamos y no trabajamos con provisionalidad, pues no pretendemos presentar una reforma del INEM que luzca, sino que sea efectiva, y en esto están comprometidos también servicios externos que colaboran con nosotros en aspectos concretos del trabajo de diseño organizativo de la reforma, como, por supuesto, toda la reforma informática, que es algo que ha dicho S. S. que yo creo que le consta.

Es cierto que cuando llegamos al Ministerio de Trabajo la Administración socialista se encontró con que el sistema informático de la Seguridad Social y del INEM estaba manga por hombro. Era evidente que cada uno de los subsistemas resultaba incompatible con todos los demás. Se producía la paradoja de que parecía que estaba pensado con mala idea, que estaba pensado para crear, permitir y propiciar el fraude. No era compatible, en concreto, el registro o el sistema de seguimiento de las cotizaciones de todos los sistemas con los sistemas de prestaciones. De modo que se hacía prácticamente imposible, a la hora de que alguien pidiese una subvención o intentase articular un seguimiento de la correspondencia entre las obligaciones de las empresas y sus abonos, o por parte de los trabajadores o beneficiarios, conocer directamente cuál era la prestación que les correspondía.

Esto lo sabe S. S. y lo hemos explicado cuatro veces aquí. Desde entonces se ha hecho, primero, un plan informático, una auditoría global en el sentido de «consulting», no en el sentido de ver las pesetas, pues no era ése el problema, sino de ver cómo estaba el sistema, el cual resultó caótico; aquello parecía el SIMO. A partir de ahí se construyó un proyecto de sistema integrado de formación laboral que conecta todos los subsistemas, los sistemas del INEM y los sistemas de la Seguridad Social. Ahora mismo están en un proceso de implantación todos estos subsistemas. Lo que sucede es que, montar desde las cabeceras de los grandes equipamientos informáticos hasta la periferia y articularlo con bases de datos que sean comunes para los sistemas de Seguridad Social y del INEM, es algo que consume tiempo, esfuerzo y mucha in-

versión. Además, hace falta ir acompasando la sustitución con el momento en que se van quedando obsoletos los equipos, pues si no, podría resultar un derroche.

Esta planificación es la que se está haciendo. Ya le digo que en los próximos dos años se pretende incorporar todo este proceso al de reforma del INEM, ya que de poco valdría el sistema de apoyo informático sin articularlo en un proceso organizativo que le saque el máximo partido, puesto que estos instrumentos son muy caros.

Todo ello está en el proceso de reforma del INEM. Y descuide S. S., que le haré saber al Ministro, aunque él lee el «Diario de Sesiones» de la Cámara, que me pide S. S. que en el momento que esté preparado el proceso de reforma querría que se presentase en la Comisión, aunque creo que ésa es su intención.

Por lo que se refiere al proceso de elaboración del Plan de Formación e Inserción Profesional y las peticiones, que no me constaban, pero hay cauces en la Cámara para propiciar ese y otros debates, debo señalar que si se ha producido alguna novedad en los últimos tres o cuatro meses en este Plan de Formación e Inserción Profesional, es que ahora ya no es un plan unilateral del Gobierno, sino que se han cumplido todas las previsiones que la Cámara acordó al aprobar la Ley de creación del Consejo General de Formación Profesional, otorgando a ese Consejo la facultad de elaborar y proponer el Plan de Formación e Inserción Profesional al Gobierno. Ese proceso está cumplido a gusto de todos, y así debe ser, puesto que la propuesta del Plan de Formación e Inserción Profesional, que ha sido aprobado en el mes de enero por el Gobierno, primero en el Consejo de Ministros y después desarrollado por una orden ministerial, cuenta hoy con el apoyo unánime de todas las organizaciones sociales y empresariales del país. Ha sido propuesto en el Consejo, por unanimidad, con el apoyo, por tanto, de CEOE, CEPYME, ELA-STV, Comisiones Obreras, UGT y, lógicamente, por los miembros de la propia Administración.

De modo que no es un plan tan unilateral como S. S. parece creer, pero en cualquier caso me consta el interés de S. S. por que se discuta en esta Comisión.

Paso por alto el tema del fraude y los despidos, puesto que no deseo comentar en público los mecanismos fraudulentos que se ven a veces. Se observan cuando se estudia con detalle la evolución del mercado del trabajo y que ha puesto de manifiesto la jurisprudencia reiteradamente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General. Con esta intervención acaba el trámite de preguntas. Agradecemos su presencia en esta Comisión.

PROPOSICION NO DE LEY RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE SEGURIDAD INFANTIL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR

El señor **PRESIDENTE**: Había quedado aplazada para el orden del día de hoy una proposición no de ley, que vamos a pasar a debatir, relativa a la puesta en marcha de

un plan de seguridad infantil, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Coalición Popular.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: No quisiera que los miembros que integran esta Comisión interpretaran como pura sensiblería la iniciativa parlamentaria que traemos hoy a debate. Espero que SS. SS. compartan con nosotros la preocupación por el constante aumento de accidentes en los que el protagonista es el niño. Su escaso desarrollo psicomotor, sus ansias de conocer y experimentar todo, así como la tendencia a imitar a los mayores, hace posible que los niños estén siempre expuestos a sufrir accidentes, constituyendo éstos una de las principales causas de mortalidad infantil, así como de incapacidad permanente.

Las secuelas que muchos de estos accidentes dejan en nuestros niños son, la mayoría de las veces, causa de trastornos psíquicos. Muchas conductas delictivas tienen su origen en las mutilaciones y cicatrices causadas por un accidente que emocionalmente un niño no pudo superar.

Psiquiatras y psicólogos pueden testimoniar la incidencia que en el proceso del desarrollo del individuo tiene el desarrollo infantil. De aquí nuestra preocupación ante el aumento creciente de accidentes en esta etapa de la vida. Las causas, y por tanto, el tipo de accidentes, varían según la edad, sexo y condiciones ambientales en los que desarrolla la vida del niño.

Son muchos los objetos de uso diario que, estando al alcance de los niños, pueden ser factores de primera magnitud en la aparición de los accidentes. Un simple enchufe, un juguete, una sartén o una puerta de cristales pueden ser las causas desencadenantes de una tragedia.

Si bien es cierto que nuestra sociedad actual mima y se preocupa de los niños como en ninguna otra época, las nuevas tecnologías han introducido en los hogares múltiples artilugios que, unido al hecho cada vez más frecuente de la incorporación de la mujer al mundo laboral, hace que muchos niños que aún no han alcanzado la edad escolar queden solos, aumentando así el riesgo de accidentes en el hogar.

Son insuficientes los datos que se manejan para determinar de una manera fiable el número de accidentes de todo tipo que afectan a nuestros hijos. De estudios comparados con los países de nuestro entorno y de las estadísticas existentes se desprende que en nuestro país uno de cada diez niños sufre un accidente. En la Comunidad Económica Europea mueren cada año por estas causas 10.000 niños y muchos más quedan lisiados y precisan asistencia hospitalaria. Las cifras se disparan cuando se trata del tercer mundo. Lo triste, lo lamentable es que muchos de estos accidentes podrían haber sido evitados.

Es el momento de reaccionar y, al igual que otros países europeos, tomemos conciencia del grave problema que supone la escalada sin límites en el número de accidentes. Tenemos la responsabilidad de preparar los hombres del futuro. Nuestros niños son el sector más débil de la sociedad, pero, al igual que otros componentes de ésta, por

el mero hecho de haber nacido tienen el derecho constitucional a ser cuidados, protegidos y educados, de modo que lleguen a la edad adulta en óptimas condiciones para gozar de sus derechos como ciudadanos y prestar servicio a la comunidad. Por ello, es urgente que emprendamos medidas que hagan posible que el artículo 51 de la Constitución no sea un simple papel mojado. Impliquemos a cuantos sectores de la sociedad deben y pueden participar: padres, educadores, fabricantes e industriales tienen mucho que decir y que aportar, así como los distintos Ministerios afectados.

Una buena divulgación en todos los medios de comunicación, una correcta política de guarderías, ayudas o desgravaciones fiscales —como en Francia y Bélgica— a las familias que contratan para cuidar niños; una estricta regulación de la normativa en la fabricación de productos farmacéuticos, tóxicos o cáusticos, todo aquello que se emplea en el hogar; un esfuerzo entre padres y educadores para inculcar paulatinamente a nuestros hijos la responsabilidad que, por su edad, les corresponde para que desarrollen una firme confianza en sí mismos, según vayan adquiriendo independencia, y el firme apoyo del Gobierno y de la sociedad pueden hacer posible un retroceso significativo en el aumento de accidentes.

Países como Holanda y Francia, pioneros en la lucha por una mayor seguridad infantil, han demostrado que una buena prevención es más rentable a todos los niveles que la mejor atención médica.

Al traer hoy aquí a esta Comisión esta proposición no de Ley hemos pretendido vaciarla de todo contenido político, por lo que estamos abiertos a cualquier sugerencia de los distintos grupos, tendentes a enriquecer esta proposición no de Ley.

Estamos convencidos de la sensibilidad de todos los señores Diputados en este tema, lo que hará posible que esta proposición no de Ley sea favorablemente acogida por todos ustedes.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que quieran fijar su posición respecto a esta proposición no de ley? (**Pausa**.) Minoría Catalana, Agrupación de Diputados del PDP y Grupo Socialista.

Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Muy brevemente, señor Presidente. Simplemente para manifestar a la Comisión mi deseo de apoyar esta proposición no de ley, aunque me preocupa la referencia al aspecto fiscal que señala la proposición. Supongo que en trámites sucesivos se podrá aclarar en qué va a consistir exactamente y cómo sería su aplicación, ya que, a mi entender, no queda muy claro en el articulado de la proposición. Ello no es óbice para que, en principio, me parezca que todo lo que sea proteger al niño en este país es importante y vale la pena que se apoye. Por eso mi Grupo lo va a apoyar en esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación del PDP tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor **PÉREZ MIYARES**: Para manifestar también el apoyo de nuestra Agrupación a la iniciativa parlamentaria del Grupo de Coalición Popular.

La experiencia demuestra que los países de cultura latina no han asumido como una preocupación preferente el cuidado y la protección de la infancia y ese aspecto de los derechos fundamentales de la persona que es la protección del más débil, del más indefenso. Eso pertenece a la esfera de la intimidad familiar en nuestros países. Parece que los poderes públicos dejan a la propia cultura del país o de la zona de que se trate que la familia resuelva el cuidado de los niños como mejor le convenga. A estas alturas de la vida parece que los poderes públicos deben intervenir en ese tipo de comportamientos y, sobre todo, cuando aquí se ha puesto de manifiesto, pueden devenir perjuicios tan graves que condicionan la vida futura entera de una persona. No parece lógico que estemos, por un lado, protegiendo situaciones de desgracia que se producen en la mitad o al final de la vida y, por otro, no lo estamos haciendo con quien inicia su periplo vital.

Por las razones expuestas, y también sumándonos a la preocupación de Minoría Catalana de que el perfil que se le dé definitivamente a esta iniciativa estará mejor en el debate que en el trámite de hoy, anunciamos nuestro apoyo a dicha iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Vidal tiene la palabra por el Grupo Socialista.

El señor **VIDAL ESCARTIN**: Nuestro Grupo considera que ésta es una proposición no de ley llena de buenas intenciones que, por lo oído, todos los Grupos compartimos, aunque de su detallado análisis consideramos que tiene importantes lagunas, bastantes imprecisiones y reiteraciones respecto a la normativa vigente, como la Ley de Consumidores y Usuarios, diversos reglamentos, decretos, órdenes ministeriales, etcétera y, lo que es más importante, una mezcla de medidas, a nuestro juicio inconexas, algunas de las cuales creemos que se salen del ámbito de esta Comisión y parecen como traídas del cuello, buscando la oportunidad.

No obstante, coincidimos respecto a la valoración que se hace de la importancia que merece la consideración de los accidentes infantiles; diferimos de las cifras que ha dado el Grupo Popular. En la comunicación 87/209 de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre seguridad de los consumidores frente a los productos del consumo, se da para el período 1982-84 una tasa de mortalidad de 9,81 sobre 100.000 en España, mientras que la media de la Comunidad Económica Europea es de 8,83 para accidentes que implican muerte en niños en tiempo libre en accidentes domésticos, lo cual es importante.

Coincidimos en que gran número de los mismos accidentes son debidos, como muy bien dice el Grupo Popular, a la exclusiva responsabilidad de los consumidores, por lo que se podrían evitar. Coincidimos también en la importancia que da el Grupo Popular al capítulo V de la Ley de Consumidores y Usuarios, aunque diferimos de la

interpretación que da. El Grupo Popular dice que debe desarrollarse y, si leemos el capítulo V, veremos que, junto a una formulación de objetivos que especifica el artículo 18.1, existe una parte normativa (artículo 18.2 y 19) que ya se está realizando.

Reconocemos que la idiosincrasia latina o española necesita un hábito, una disposición más fuerte, de cara a las medidas de seguridad, de protección, en la que fallamos hasta los adultos. Los que utilizamos el avión sabemos del poco caso que se hace de las instrucciones que se dan a los viajeros de este medio. También conocemos personas que fuman en la cama o determinadas normas que todos incumplimos. Hay una predisposición en la que coincidimos. Ahora bien, disentimos, de cara a los puntos concretos de la proposición no de ley que realiza el Grupo Popular, en la presentación que realiza de los tres primeros. Parece como si estuvieran carentes totalmente de actuación. No sé si es que les falta información o deseos de conseguirla. Si fuera así, si no se hubiera actuado nada en estos campos, ello representaría una denuncia o una censura respecto al cumplimiento de la Ley de Consumidores y Usuarios, cuyo artículo 3.1 es muy claro en ese aspecto.

Me gustaría contestar punto por punto, porque, aparentemente, la proposición no de ley es muy interesante. Consideramos que los tres primeros apartados o están cumpliéndose o ya se han cumplido, aunque siempre se pueden mejorar.

Respecto al punto primero, en el que piden que el Gobierno establezca una exigencia de seguridad en el envasado de productos tóxicos, en la comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas ya citada se dice, en su apartado final, que España es uno de los cuatro países de la Comunidad que ya ha adoptado una legislación general en materia de seguridad: la Ley de Consumidores y Usuarios. Aparte de esto, y en cuadro de disposiciones reglamentarias, tengo preparadas hasta 12, pero ahorro a la Comisión su lectura, que tratan de evitar los riesgos. Y digo tratan de evitar porque la responsabilidad última coincidimos en que siempre es del consumidor.

En esta serie de disposiciones reglamentarias, respecto a los riesgos que pueden producir los productos tóxicos, se establece un control administrativo de la propia composición de los productos, se fija una información clara y completa que debe figurar en la etiqueta, se fija la obligación de incorporar un cierre de seguridad para los niños y se habla de envases a prueba de niños. Bien es cierto que respecto a la reglamentación técnico-sanitaria de lejías queda bastante aún por hacer. Existe una normativa previa que, en la reforma de dicha reglamentación del año 1983, ya se ha incorporado, pero el Gobierno está pendiente de la adecuación de las normas comunitarias.

Nuestro Grupo, en este sentido, apoyaría el que, desde esta Comisión, se instara al Gobierno a que, a su vez, inste a las Comunidades Europeas para que se realizara una normativa comunitaria que de una vez unifique y homologue criterios para que puedan aplicarse en todos los países de la Comunidad con la mayor urgencia posible. Esto estaríamos dispuesto a apoyarlo, pero el resto creemos que ya está suficientemente legislado.

Respecto al punto 2 (modificación de las normas de envasado de medicinas, la garantía de cierre), SS. SS. reconocen que ya existen unas medidas concretas, suficientes, del año 1982, pero están en marcha otras actuaciones dedicadas a instrumentar una serie de medidas más rígidas dentro de lo que es el ámbito de actuación comunitario. Ustedes me imagino que conocerán el programa Eval 1.12, de seguridad de envases y medicamentos, realizado en el año 1984. Existen unos contactos con el Instituto Español de Normalización para conocer cuáles son las propuestas comunitarias de sistemas de protección de medicinas para la manipulación por los niños y la Dirección General de Farmacia ha realizado el mes pasado unas propuestas de actuación y normalización, que han sido comunicadas a todos los posibles sectores afectados, donde, entre otras cosas, se citan unas normas de elaboración de las listas de sustancias más peligrosas, los tipos de envases (cómo deben de ser), los tipos de cierres (cómo deben de ser, de doble seguridad) y existen unas recomendaciones que deben incluirse en el material de acondicionamiento.

Con todo esto creemos que ya se está cumpliendo este punto, que se intentan armonizar jurídica y técnicamente los problemas de seguridad, sin olvidar el problema que podría representar el incremento de costes, que también debe juzgarse, puesto que muchas de estas medicinas van al fondo de la Seguridad Social.

Respecto al tercer punto, la realización de una campaña de divulgación que destaque la gravedad de los accidentes en el público infantil, consideramos también que esta mira ya está puesta en marcha y forma parte tanto de la actividad educativa normal, ordinaria, como de la especial. No precisa ningún tipo de normativa legislativa suplementaria para reforzarla.

En este sentido podríamos citar, del año 1987, el programa que realiza el Instituto Nacional de Consumo (programa de introducción de la educación al consumo en la escuela), donde se intenta sensibilizar a alumnos y profesores. Se ha editado un libro sobre talleres de educación del consumo en la escuela, de los cuales puedo proporcionarles copias a SS. SS., donde se procura educar en este sentido. De los 100 talleres hay tres que afectan directamente a esto: el taller de electrodomésticos, por su utilización y peligros, el taller de accidentes infantiles en el hogar y el taller de productos tóxicos.

Aparte de eso conocen ustedes ya la realización de cursos de educación del consumidor para adultos y para profesores.

También el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior conjuntamente, dentro del ámbito de desarrollo de la ley de protección civil, han desarrollado un plan de integración de conocimientos y creación de actitudes positivas en protección civil, donde se está experimentando en 200 centros públicos de EGB este año una serie de enseñanzas en este sentido.

También saben ustedes que, dentro de la programación ordinaria de la enseñanza, existen objetivos de autoprotección, de cuidado al cuerpo, de desenvolvimiento en el medio —ya se está cumpliendo— y está prevista para este

año 88, dentro de una actuación comunitaria, una campaña de seguridad infantil en diversos campos.

Reconozco que nunca es bastante, que cualquier cosa más que se pueda hacer irá a incrementar la seguridad en este sentido, pero creemos que no para intentar realizar un programa completo de protección infantil como si algo no estuviera hecho.

Vamos al punto cuarto. En ese punto ustedes piden una modificación de la Ley sobre el Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas, pero independientemente de que creemos que esta Comisión no es el marco idóneo para plantearla, nos parece, en primer lugar, que esta medida no tiene relación con el tema de seguridad infantil. Coincidimos en este aspecto con el Grupo del CDS. Consideramos que viene a ser reiterativo de su pensamiento y acción. Recuerdo viejas proposiciones de leyes que ustedes han presentado, como la de gratuidad de la enseñanza constitucionalmente obligatoria del año 83; sobre la modificación del IRPF, en el 83 también; sobre dos proposiciones de ley de protección a la familia que presentaron en el año 83 y 85 al artículo 9.º, o la última que han presentado sobre efectividad de la gratuidad de la enseñanza, del año 87. En este punto estamos total y radicalmente en contra, como ustedes me imagino que ya pensarán, y estamos en contra por una serie de argumentos que voy a intentar exponer brevemente.

En primer lugar, como principio, si de un contexto general se deduce que ustedes consideran la subvención como un derecho fundamental, ¿por qué no también subvencionar otros derechos reconocidos en la Constitución, como el derecho de asociación o de circulación libre por todo el territorio nacional, con todo lo que ello significaría de incremento presupuestario, por ejemplo?

Desde el punto de vista educativo, y en eso diferimos, respetando su criterio, está claro que esta proposición no de ley lleva implícita una concepción muy limitada de lo que debe ser la escuela infantil. Para ustedes, el mismo nombre que utilizan, la palabra «guardería», parece ser que debe ser un lugar de guardia y protección física de los niños. Para nosotros ese concepto ya está superado y choca con el nuevo enfoque que se le pretende dar a la reforma educativa.

Además, si aprobáramos esta medida, para nosotros sería socialmente regresiva: no fomentaría la igualdad educativa, cosa que estamos defendiendo. No se podrían beneficiar de ella, por ejemplo, las familias con rentas tan bajas que no tienen obligación de hacer declaración de renta, y por lo tanto, no tendrían ese descuento, y sí aquellas familias que por su gran capacidad económica pueden permitirse el lujo de gastos importantes en materia de educación, por decirlo entre comillas.

Además, la puesta en marcha de esta medida, que por cierto ustedes no cuantifican, y nos parece poca rigurosa

desde ese punto de vista formal, podría impedir la recaudación necesaria para potenciar la creación de centros educativos, entre los que se encuentran las escuelas infantiles necesarias para extender la red.

Desde el punto de vista fiscal —muy brevemente—, el coste, tanto en términos materiales como psicológico del «cuidado» de los hijos menores para las familias que trabajan no es el único gasto que tienen ni el único inconveniente que se les ocasiona. Tienen también gastos de desplazamiento desde el hogar hasta el centro de trabajo, gastos de comida fuera del hogar, y ahí, jurídicamente, ya se ha sentado que no son gastos deducibles. Hay sentencias que lo confirman. En el ordenamiento jurídico ya se contempla una deducción de la cuota con la que se pretende amparar genéricamente la diversidad de gastos que la educación y el mantenimiento de los hijos conlleva.

Finalmente, unas razones claras de índole recaudatoria. Es indudable el elevado gasto recaudatorio que supondría la minoración de las bases imponibles de los importes cuantiosos, e incluso en ocasiones superiores a uno de los salarios que se cobra, de los gastos propuestos, con todo lo que de ello derivaría.

No me extiendo más, señor Presidente. Por todas esas razones, compartiendo la filosofía genérica de que hay que hacer todo lo posible porque la seguridad infantil sea más considerada, nos vamos a oponer a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vidal. Las señoras Izquierdo Arija y Villalobos Talero piden la palabra.)

No hay turno de réplica en las proposiciones no de ley, señora Izquierdo y señora Villalobos.

El señor **PEREZ MIYARES**: El señor Vidal se ha referido al CDS y este Grupo no ha hecho uso de la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Miyares, lo que ha ocurrido es que el Grupo del CDS presentó ayer unas enmiendas que no han podido ser defendidas por no estar presente y, por tanto, creo que el señor Vidal ha hecho alusión a la enmienda del CDS que obraba en su poder.

Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Habiéndose agotado el orden del día, levantamos la sesión.

Eran las once de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961